

FECHA: 15/07/2013

EXPEDIENTE N°: 6474/2013

ID TÍTULO: 2502866

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Comunicación y Cibersociedad por la Universidad San Jorge
<b>Menciones</b>	Mención en Ciberperiodismo especializado, Mención en Comunicación digital estratégica, Mención en Producción, diseño y gestión de la comunicación digital, Mención en Opinión pública en la sociedad de la información
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad San Jorge
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad San Jorge
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias de la Comunicación
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 5. PLANIFICACION DE LAS ENSEÑANZAS**

En posteriores revisiones y actualizaciones de la memoria se debe incluir en el texto de la Memoria la argumentación y los aspectos que se concretan en el texto de las alegaciones sobre la motivación planteada en este punto, pues no se ha encontrado texto en la misma.

### **CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Se informa que será objeto de especial seguimiento la adquisición de las competencias vinculadas a las prácticas de materias relacionadas con la comunicación Audiovisual (Cine y Televisión).

Madrid, a 15/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken